



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 076-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de enero de 2019.

Vistos: El Informe N° 028-2019-OPER/MPP de fecha 7 de enero de 2019, de la Oficina de Personal y el Informe N° 094-2019-GAJ/MPP de fecha 15 de enero de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO :

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2018-TR se establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 653-2015-A/MPP de fecha 27 de mayo de 2015, se designó al Jefe de la Oficina de Personal, como responsable de remitir las ofertas de empleo a las instancias señaladas en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR;

Que, a través del Informe del Visto, la Oficina de Personal solicitó la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al Jefe de Personal como responsable de emitir las ofertas de empleo a las instancias señaladas, precisando que con Resolución Ministerial N° 124-2018-TR, se aprobó el Manual de uso aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del Estado, solicitando además se derogue la Resolución de Alcaldía N° 653-2015-A/MPP de fecha 27 de mayo de 2015;

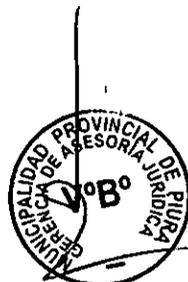
Que, la Gerencia Municipal, a través de su proveído de fecha 08 de enero de 2019, autorizó la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 094-2019-GAJ/MPP de fecha 15 de enero de 2019, opinó que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 653-2015-A/MPP de fecha 27 de mayo de 2015, y se designe como Responsable de emitir las ofertas de empleo a las instancias señaladas en el D.S. N° 003-2018-TR y Resolución Ministerial N° 124-2018-TR, al Abog. Oswaldo Seminario Espinoza - Jefe de la Oficina de Personal;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 653-2015-A/MPP de fecha 27 de mayo de 2015, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como Responsable de emitir las ofertas de empleo a las Instancias señaladas en el D.S. N° 0003-2018-TR y Resolución Ministerial N° 124-2018-TR, al Abog. Oswaldo Seminario Espinoza, Jefe de la Oficina de Personal.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
[Firma]
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

